

Río Gallegos, 31 de octubre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05711-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar el pago de la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) correspondientes a la publicación de la Página UNPA, frecuencia semanal, a 1 (una) página, siendo el periodo de contratación Noviembre-Diciembre 2006, a favor de la empresa "EL PERIÓDICO", de Jessica Uliarte;

Que de su análisis surge que nada obsta para proceder a su aprobación;

Que el Rector está facultado a autorizar el pago de las facturas presentadas conforme a las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;  
Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO  
A CARGO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

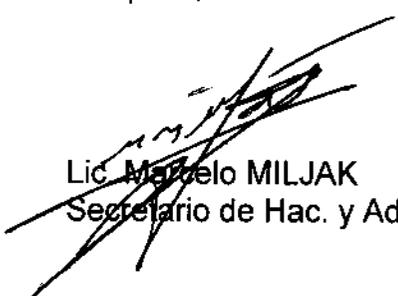
**Artículo 1°.-** APROBAR, el pago de la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) a favor de la empresa "EL PERIÓDICO", de Jessica ULIARTE (CUIL N° 27-23823152-9), por la publicación de la Página UNPA, frecuencia semanal, a 1 (una) página, por el periodo noviembre-diciembre 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a abonar la suma mencionada en el artículo anterior a la empresa de referencia y AFECTAR, con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6.- Remanentes ejercicios anteriores - FINALIDAD: 3- Servicios Sociales - FUNCIÓN: 4- Educación y Cultura - Programa: 23 - Extensión - Actividad: 01 - Difusión y eventos - Inciso:

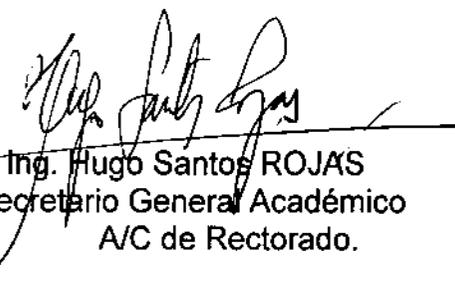
3.6.1. Publicidad y propaganda..... \$3.000,00

Presupuesto 2006.-

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dese a conocer y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



  
Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico  
A/C de Rectorado.

**RESOLUCION**

**N° 944**

**-2006.-**